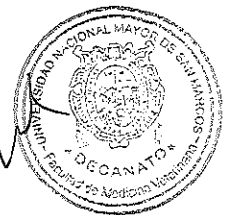


CONCURSO PÚBLICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO

BASES

2019-II



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación del personal docente para la Facultad de Medicina Veterinaria, periodo académico: Semestre 2019-I.

2. BASE LEGAL

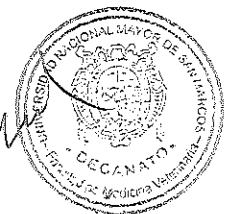
- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias, decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM. Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017- EF: “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión y los postulantes a una plaza vacante.

4. DEL DOCENTE CONTRATADO:

- 4.1. **Docente Contratado.-** Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.
- 4.2. **Docente Contratado Tipo A (DC A).-** Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.



- 4.3. **Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada de acuerdo a los siguientes criterios:

Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.

6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

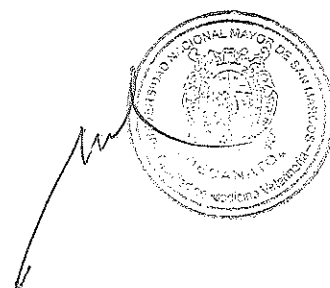
Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo A (DCA) Grado de Doctor	DC A1	32	5.956.00
	DC A2	16	2.978.00
	DC A3	8	1.489.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	DC B1	32	2.514.00
	DC B2	16	1.257.00
	DC B3	8	628.50

7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en dos (2) diarios de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.



8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título Profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.

9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud según Anexo 1.
- b. Declaración jurada según Anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional, mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- i. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes, ni se podrán agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9.5. Los documentos presentados en el punto 6.1 del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33.º del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.



10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas por la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la comisión:

- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Elaborar las bases para el concurso.
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la entrevista personal, clase modelo y la hoja de vida, de acuerdo a la tabla y criterios de la evaluación, según los anexos 6-A, 6-B y 6-C de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

11. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza en cada área, en dos aspectos:

- a. Entrevista personal y clase modelo (según rubrica) (Anexos 6-A y 6-B)
- b. Hoja de vida (según rubrica) (Anexo 6-C)

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (entrevista personal, clase modelo) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Entrevista personal	:	30 puntos
Clase modelo	:	40 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida	:	30 puntos
--------------	---	-----------

Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la entrevista personal y la clase modelo.

El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:



Nivel "A" Doctor : 60 Puntos
Nivel "B" Maestro : 55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

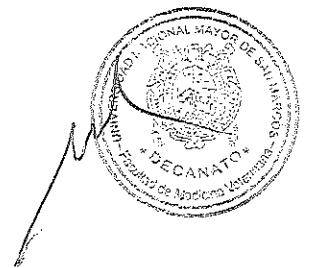
La comisión presentará al decano su informe final y el cuadro de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado a la para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.



ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTADUNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2018-II, convocado por la Escuela de Estudios Generales a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

Especialidad:.....

Adjunto:

- a. Copia simple de DNI (legible).
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Declaración jurada según (Anexo 2).
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por. MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

POR TANTO:

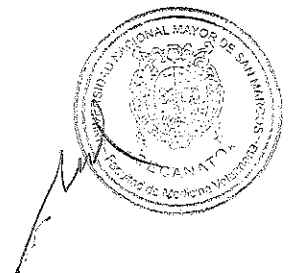
Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la comisión evaluadora notificarme en el siguiente correo electrónico:.....

Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20.º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

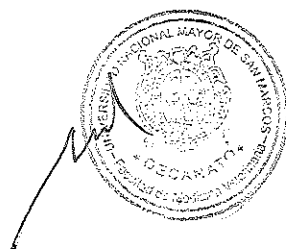
DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), Ley N.º 28970.
5. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
7. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
8. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2019

Firma



ANEXO 3

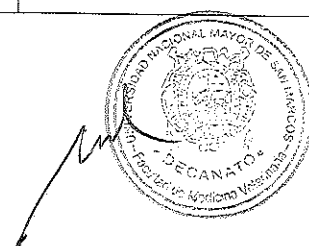
PLAZAS DOCENTES CONTRATADO TIPO B FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA 2019-II

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS BÁSICAS

Nº DE PLAZA	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	CIENCIAS Y SU APLICACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	DC BI	32	MV, MVZ o Biólogo Colegiado Hábil, 05 años de ejercicio profesional. con grado de Magíster
01	FISIOLOGÍA ANIMAL I	DC BI	32	MV o MVZ Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en fisiología con grado de Magíster
01	PROGRAMA DE INTERNADO EN MEDICINA VETERINARIA (SEDE IVITA-PUCALLPA)	DC BI	32	Biólogo Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en acuicultura con grado de Magíster

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA

Nº DE PLAZA	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	PARASITOLOGÍA VETERINARIA	DC BI	32	MV o MVZ Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en técnicas de diagnósticos parasitológicos con grado de Magíster
01	PATOLOGIA ANIMAL	DC BI	32	MV o MVZ Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en diagnóstico patológico con grado de Magíster
01	BACTERIOLOGÍA VETERINARIA	DC BI	32	MV o MVZ Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional experiencia en técnicas diagnósticas de enfermedades bacterianas con grado de Magister
01	HISTOLOGÍA EN PECES PATOLOGÍA SISTÉMICA DE PECES DE CULTIVO	DC BI	32	MV o MVZ Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional experiencia en sanidad acuícola o acuicultura con grado de Magíster



01	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA (REFUERZO DE ESTUDIANTES DEL REGIMEN SEMESTRAL)	DC B1	32	MV o MVZ Colegiado hábil o5 años de ejercicio profesional experiencia en histología y patología con grado de Magister
----	--	-------	----	--

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

Nº DE PLAZA	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	PRODUCCIÓN DE BOVINOS	DC B1	32	MV o MVZ Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en producción bovina con grado de Magister
01	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	DC B1	32	MV o MVZ, Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en producción de aves, con grado de Magister
01	GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL	DC B1	32	MV, MVZ, Ing. Zoot. o Biólogo Colegiado, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en genética molecular o mejoramiento genético con grado de Magister
01	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VETERINARIAS (APOYO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA)	DC B1	32	Licenciado en Administración, Colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en administración o gestión de proyectos grado de Magister
01	GESTION EMPRESARIAL FORMULACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE SALUD (APOYO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA)	DC B1	16	MV, MVZ, Licenciado en Administración o Ing. Industrial colegiado hábil, 05 años de ejercicio profesional, experiencia en gestión de proyectos, con grado de Magister
01	BIOQUIMICA (REFUERZO DE ESTUDIANTES DEL REGIMEN SEMESTRAL)	DC B1	32	MV, MVZ, Q.F., BLGO. Colegiado hábil 05 años de ejercicio profesional experiencia docente en el área con grado de Magister



ANEXO 4

PLAZA N° 01

Asignatura: **CIENCIAS Y SU APLICACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**

Sumilla: Asignatura teórico-práctica forma competencias en las bases del pensamiento científico y matemático al ingresante a través de motivación, exploración y problematización, construyendo conocimientos con ejercicios, problemas, talleres grupales, actividades de refuerzo, con carácter lúdico, familiariza al ingresante con situaciones experimentales y su abstracción así como a la búsqueda, investigación y experimentación.

PLAZA N° 02

Asignatura: **FISIOLOGÍA ANIMAL I**

Sumilla: : Comprende el estudio de la función normal del organismo de los animales. Éste se realiza secuencialmente en células, tejidos, órganos y sistemas, incidiéndose en los mecanismos homeostáticos. También implica los mecanismos de regulación e integración de dicha función, a fin de conceptualizar al individuo como una unidad funcional integrada

PLAZA N° 03

Asignatura: **PROGRAMA INTERNADO EN MEDICINA VETERINARIA (SEDE EN IVITA-PUCALLPA)**

Sumilla: Comprende un conjunto de prácticas profesionales que se realizan en sedes tipo, bajo supervisión de Médicos Veterinarios, en condiciones reales del ejercicio profesional, para consolidar el perfil académico del graduando.

PLAZA N° 04

Asignatura: **PARASITOLOGÍA VETERINARIA**

Sumilla: El curso comprende el estudio de los helmintos, protozoos y artrópodos parásitos que afectan prioritariamente a los animales domésticos, tratándolos como fenómenos parasíticos, con criterio de enfermedad y medicina preventiva a través de un enfoque topográfico en cada especie animal doméstica, enfatizando en su aspecto biológico, epidemiología, patogenia, síntomas, diagnóstico, tratamiento y control, así como su inmunología e importancia en salud pública.

PLAZA N° 05

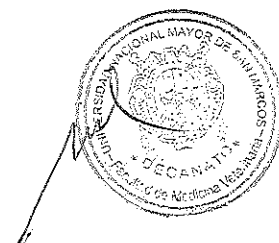
Asignatura: **PATOLOGÍA ANIMAL**

Sumilla: Comprende el estudio de las principales alteraciones patológicas ocurridas en las células y tejidos de los animales, a consecuencia de agresiones por los agentes patógenos durante el desarrollo de la enfermedad, incluyendo los mecanismos fisiopatológicos. También comprende el estudio de las alteraciones anatomohistofisiológicas que se producen en los diferentes sistemas corporales como consecuencia de procesos morbosos específicos, con énfasis en su etiología, patogenia y correlación anatomoclínica.

PLAZA N° 06

Asignatura: **BACTERIOLOGÍA VETERINARIA**

Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico – práctica, que reconoce y describe la estructura, fisiología, genética y ecología bacteriana y micótica, factores de patogenidad y virulencia de las principales bacterias y hongos de interés veterinario y de salud pública. Los temas a tratar son: Clasificación taxonómica y composición físico-química, metabolismo y evolución de las bacterias y hongos, cultivo in vitro, identificación y técnicas diagnósticas.



PLAZA N° 07

Asignatura: **HISTOLOGÍA EN PECES**

Sumilla: Sumilla: Entregar información sobre la histología normal de los peces que permita al alumno ampliar, integrar y comparar conocimientos en esta área, facilitándole la comprensión, interpretación y diagnóstico de patologías que afectan a los peces.

Asignatura: **PATOLOGÍA SISTÉMICA DE PECES DE CULTIVO**

Sumilla: Proporcionar al estudiante los instrumentos necesarios para su formación en el reconocimiento de las lesiones producidas por diferentes causas en los diversos órganos que conforman cada sistema en los peces a fin de poder interpretar las mismas y poder diagnosticar las enfermedades que los afectan, de esta manera poder contribuir a la formación integral del Médico Veterinario.

PLAZA N° 08

Asignatura: **HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGÍA (REFUERZO DE ESTUDIANTES DEL REGIMEN SEMESTRAL**

Sumilla: Histología y Embriología Veterinarias Comprende el estudio de la anatomía microscópica de los animales, es decir de sus tejidos y órganos agrupados por aparatos y sistemas, en condiciones de salud. También comprende el estudio del mecanismo de la reproducción animal y los fenómenos que concurren a la formación del ser, incluye la fecundación y el desarrollo embrionario (formación de los diversos tejidos, órganos, aparatos y sistemas), así como el desvío del desarrollo.

PLAZA N° 09

Asignatura: **PRODUCCIÓN DE BOVINOS**

Sumilla: Comprende el estudio integral de los componentes de los sistemas de producción de bovinos, ovinos, caprinos y camélidos sudamericanos, de acuerdo al tipo de explotación, proporcionando las tecnologías disponibles para mejorar su productividad y realizando el análisis de su contribución a la economía y desarrollo del país.

PLAZA N° 10

Asignatura: **PRODUCCIÓN AVICOLA**

Sumilla: : Comprende el estudio integral de los componentes del sistema de producción avícola, de acuerdo al tipo de explotación (carne, huevos, reproductores) y diferentes especies avícolas. entre ellos patos, pollos, codornices y pavos, proporcionando las tecnologías disponibles para su adecuada crianza y análisis económico como contribución a la industria pecuaria y al desarrollo del país.

PLAZA N° 11

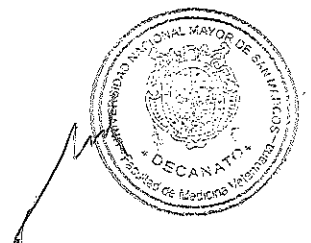
Asignatura: **GENETICA Y MEJORAMIENTO GENETICO**

Sumilla: Comprende el estudio de los principios de la herencia, sus bases físicas y químicas, los modos de expresión de los genes y anomalías hereditarias. Análisis genético de los caracteres de interés económico. Métodos de selección y valoración de reproductores. Bases genéticas de los Sistemas de Apareamiento. Aplicaciones prácticas de la genética cuantitativa y mejora en las diversas especies domésticas.

PLAZA N° 12

Asignatura: **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VETERINARIAS (APOYO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA)**

Sumilla: : Comprende el estudio de los principios de la administración y su aplicación en el proceso administrativo de las empresas dedicadas a la producción de bienes y la prestación de servicios relacionados a las Ciencias Veterinarias, en los campos de la sanidad animal, producción animal, salud pública veterinaria y en industrias pecuarias



PLAZA N° 13

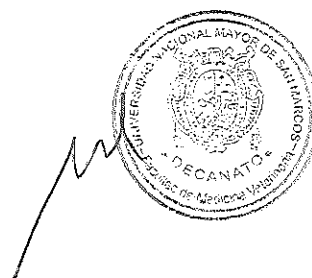
Asignatura: **GESTIÓN EMPRESARIAL FORMULACION Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE SALUD APOYO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA)**

Sumilla: Comprende el estudio de las metodologías y técnicas necesarias para la gestión de empresas relacionadas a las Ciencias Veterinarias, haciendo énfasis en el medio social, político y económico, la banca y las finanzas, el estudio de mercados, y la publicidad y promoción de bienes y servicios.

PLAZA N° 14

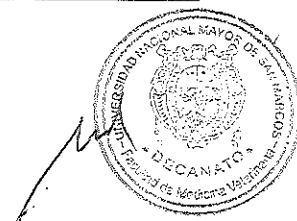
Asignatura: **BIOQUÍMICA (REFUERZO DE ESTUDIANTES DEL REGIMEN SEMESTRAL)**

Sumilla: Es una asignatura del área curricular específica de naturaleza teórico – práctica, que identifica estructuras y funciones de las biomoléculas esenciales e interpreta los procesos metabólicos, a través del estudio de los mecanismos moleculares y metabólicos de los seres vivos. Los temas a tratar son: compuestos orgánicos de importancia biológica, metabolismo de los carbohidratos, lípidos, ácidos nucleicos y proteínas.



**ANEXO 5
CRONOGRAMA
CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019**

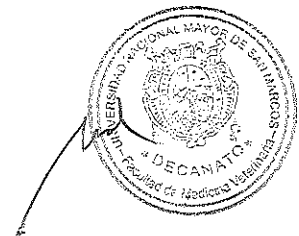
FECHAS	ACTIVIDADES
Del jueves 27 al lunes 1 de julio de 2019.	Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación en diario. ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad. ➤ Las bases se descargan de la página web de la FMV
Del martes 2 al viernes 5 de julio 2019.	Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad.
Lunes 8 de julio de 2019.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN). <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publican cronograma para la clase modelo y entrevista personal.
Del Martes 9 de julio al jueves 11 de julio 2019.	LA COMISIÓN Evalúa la capacidad docente mediante: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal. ➤ Hoja de vida. Remite informe final al decano.
Viernes 12 de julio de 2019.	El Decano <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.
Lunes 15 de julio de 2019.	El Decano <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad.



Martes 16 y jueves 18 de julio de 2019.	El Postulante presenta Recurso impugnativo de apelación.
Viernes 19 de julio del 2019.	El Decano ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. Rector.
Lunes 22 de julio de 2019.	El Rector ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Del Martes 23 de julio al miércoles 24 de julio de 2019.	La Comisión del Consejo Universitario ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Jueves 25 de julio de 2019.	El Rector ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

Nota:

- Descargar las bases de la página web de la Facultad
[Http://veterinaria.unmsm.edu.pe](http://veterinaria.unmsm.edu.pe)
- Presentación de expediente en la mesa de partes de la Facultad de Medicina Veterinaria en el Horario de 9:00 hasta las 16:00 horas.



ANEXO 6

6-A

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

(30 puntos)

Criterio	0 Puntos	3 Puntos	6 Puntos	10 Puntos	Puntaje
Nivel de Comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas	Expresa dificultad para precisar respuestas	Responde a entrevista con aceptable precisión y solvencia	Responde a entrevista con amplia precisión y solvencia	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	
				Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO:

CATEGORÍA:



ANEXO 6

6-B

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO (40 puntos)

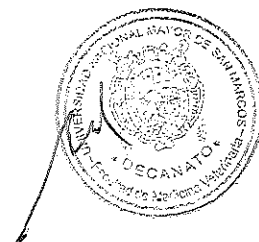
Criterio	2 Puntos	4 Puntos	6 Puntos	8 Puntos	Total
Nivel de Comunicación	Expone con voluntad pero con muchas dificultades	Expone de manera aceptable	Expone con razonable precisión y solvencia	Expone con amplia precisión y solvencia personal	
Conocimiento de la materia	Conocimiento general de la materia	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Uso de lenguaje universitario	Lenguaje básico	Lenguaje aceptable	Lenguaje notable	Lenguaje riguroso y sobresaliente	
Nivel de motivación para el ejercicio docente	Bajo	Regular	Alto	Muy alto	
				Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO:

CATEGORÍA:



ANEXO 6

6-C

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(30 puntos)

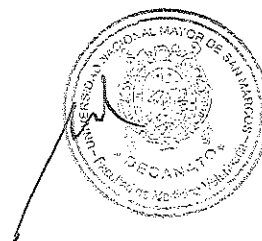
Criterio	Bajo 2 puntos	Medio 4 puntos	Muy Alto 6 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional	6 años	7 años	Más de 7 años	
Años en la docencia universitaria en la materia	1 año	2 años	Más de 3 años	
Experiencia docente en la facultad (mínimo un semestre)	Experiencia con evaluación de 11 a 13 (puntaje)	Experiencia con evaluación de 14 a 16 (puntaje)	Experiencia con evaluación de 17 a 20 (puntaje)	
Publicaciones	Artículo no indexado	Libro de texto o artículo indexado	Libro de texto y artículo indexado o patente	
Manejo del idioma inglés	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

AREA:

CURSO:

CATEGORÍA:



ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte la.....de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º, domiciliada enN.º, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por Dr.con DNI. N.º....., conforme a la Resolución Rectoral N.º, autorizado mediante Resolución Rectoral N.º, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de otra parte, a don, con DNI N.º con RUC., domiciliado en, a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Decreto Supremo N.º 418-2017-EF: Autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

Decreto Supremo N.º 418-2017-EF: Aprueba monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo A (DC A).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

Docente Contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

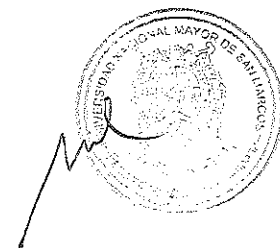
TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

LA FACULTAD es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para que se encargue de:

1. **Actividad lectiva:** Constituidas por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura....., según el horario establecido por la facultad.



2. **Actividad no lectiva:** Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento, los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **FACULTAD** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo de los artículos 140.º 152.º y 158.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del artículo 80.º de la Ley Universitaria N.º 30220. Asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF, para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la facultad.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma personal, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida facultad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º

El director del área deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente resolución directoral y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

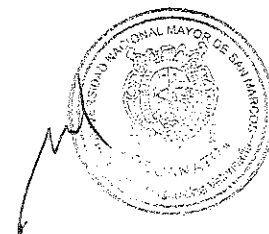
Siendo **LA FACULTAD** que se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria, **EL DOCENTE** esta obligado a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y a su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166.º del Estatuto de la universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades académicas 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con la Resolución Rectoral N.º -R-17.

LA FACULTAD por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago de las remuneraciones se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.



EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado..... La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico del contratadohoras con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.
La remuneración tiene carácter pensionable y está afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la **FACULTAD**, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable, que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **LA FACULTAD** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **LA FACULTAD** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha de marzo del 2019.

LA FACULTAD

DOCENTE

